



INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE “COMPAÑÍA LEVANTINA DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.”, SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS.

En cumplimiento del apartado 4.f) del artículo 529 quaterdecies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Auditoría de CLEOP, emite este informe, con carácter previo a la emisión, por parte de European Tax Law Global Audit Assurance, S.L., de su informe de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de CLEOP, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, manifestando lo siguiente:

1. Se han establecido las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que hayan podido poner en riesgo la independencia de estos, para su examen por la Comisión de Auditoría, y cualesquiera otras informaciones relacionadas con el desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

2. La Comisión de Auditoría ha recibido de los auditores de cuentas, European Tax Law Global Audit Assurance, S.L., la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la confirmación de que durante el ejercicio 2023, no se han prestado otros servicios adicionales de cualquier tipo a estas entidades o por las personas o entidades vinculadas a su firma.

Valencia, a 22 de marzo de 2024.